

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE
FREGENAL DE LA SIERRA**

*EDICTO de 24 de abril de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el
procedimiento ordinario n.º 105/2017. (2018ED0060)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Fregenal de la Sierra.

Herrería, 46.

Teléfono: 924700009-924702180, Fax: 924700014.

Equipo/usuario: JDM.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06050 41 1 2017 0100152.

ORD Procedimiento Ordinario 0000105 /2017.

Procedimiento origen: /.

Sobre Otras Materias.

Demandante D/ña. Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

Procurador/a Sr/a. María Ángeles Casanueva Gutiérrez.

Abogado/a Sr/a. Jose María González-Haba Sánchez-Mera.

Demandado D/ña. Herencia Yacente de doña Ramona Sociats Amaya.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 24/18

En Fregenal de la Sierra, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Dña. Francisca Valverde Moral, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido Judicial los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el n.º 105/2017, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Casanueva Gutiérrez y asistido por el Letrado Sr. González-Haba Sánchez-Mera contra la Herencia



Yacente de doña Ramona Sociats Amaya, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 19.581,57 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Casanueva Gutiérrez contra la Herencia Yacente de doña Ramona Sociats Amaya, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 19.581,57 euros, con los intereses legales que correspondan; todo ello, con imposición de las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna.

Llévese testimonio literal a los autos, incorpórese el original al libro de sentencias.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma Dña. Francisca Valverde Moral, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herencia Yacente de doña Ramona Sociats Amaya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fregenal de la Sierra, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •

